

*Término municipal de Ponferrada*

Finca número 479.—Propietarios: Don Pedro Rodríguez y doña Ludivina Arias, domiciliados en Fuentes Nuevas, y don Prudencio García Yáñez y doña Palmira Rodríguez, domiciliados en Ponferrada. Límites: Norte, acequia; Sur, arroyo; Este, Antonio Arias, y Oeste, Emilia Arias y familia. Cultivo y paraje: A chopos. «Calabazena». Superficie en áreas: 5,95. Afectada por pasos y vuelo entre torres 141-A y 142-A.

*Término municipal de Camponaraya*

Finca número 427.—Propietarios: Don Olegario Ovalle Bodelón y don Vicente Rodríguez, domiciliados en Camponaraya. Límites: Norte, Ramiro Merayo; Sur, Alfredo Crespo; Este, Luciano Méndez, y Oeste, camino a fincas. Cultivo y paraje: A chopos. «Pedralba». Superficie en áreas: 16,95. Ocupación parcial torre 138-K, vuelo y pasos.

Artículo cuarto.—Asimismo se declaran de urgencia las ocupaciones temporales necesarias en los terrenos descritos, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 111 y 108.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,  
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE GASTRO

**RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Huelva, Guipúzcoa y Vizcaya por los que se hace público haber caducado las concesiones de explotación minera que se indican.**

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido caducadas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

*Huelva*

13.999. «Segunda Esperanza». Sulfato de bario. 610. Cumbres Mayores (Huelva) y Fuentes de León (Badajoz).

*Guipúzcoa**Provincia de Guipúzcoa*

4.226. «San Joaquín». Petróleo. 224. Zumaya.

*Vizcaya*

12.399. «San Lorenzo». Ocre. 96. Maruri.  
12.308. «Ana Maria». Hierro. 40. Musques.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de 10 a 13,30 de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**DECRETO 342/1965, de 11 de febrero, por el que se concede autorización al Ministerio de Agricultura para elevar una planta en el ala derecha en el edificio central del Departamento para instalación de diferentes servicios, llevándose a cabo la ejecución de las obras por el sistema de «contratación directa».**

El crecimiento que viene produciéndose en los diversos Servicios que integran el Ministerio de Agricultura hace que el número de locales sea insuficiente para alojar a sus funcionarios. Por ello, y a fin de lograr una mayor amplitud, holgura y comodidad, se ha estimado necesario proceder a la elevación de una planta en el ala derecha de dicho Departamento, con lo cual se obtendría una superficie total de mil ciento trece setenta y cinco metros cuadrados, que vendría a mejorar el grave problema de falta de espacio.

Por ello, y estimando de extraordinaria urgencia la ejecución de las referidas obras, parece conveniente hacer uso de la autorización que concede el artículo cincuenta y siete, párrafo cuarto, de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de febrero de mil novecientos sesenta y cinco,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio de Agricultura para llevar a cabo por el sistema de «contratación directa» las obras de elevación de una planta en el ala derecha de dicho Ministerio, por un importe total de seis millones trescientas cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y dos pesetas y veinticinco céntimos, con arreglo al proyecto formulado por la Oficina Técnica de Arquitectura de dicho Departamento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
CIRILO CANOVAS GARCIA

**MINISTERIO DE COMERCIO**

**RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 42 (estufas, caloríferos, cocinas (incluso las que puedan utilizar accesoriamente para la calefacción central), hornillos, calderas con hogar, calentaplatos y aparatos similares no eléctricos de los tipos utilizados para usos domésticos, así como sus partes y piezas sueltas, de fundición, hierro o acero).**

La Dirección General de Comercio Exterior comunica lo siguiente:

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959.

Esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 42 (estufas, caloríferos, cocinas (incluso las que se puedan utilizar accesoriamente para la calefacción central), hornillos, calderas con hogar, calentaplatos y aparatos similares no eléctricos de los tipos utilizados para usos domésticos, así como sus partes y piezas sueltas, de fundición, hierro o acero), partida arancelaria 73.36.

El cupo se abre por cantidad no inferior a cuatro millones de pesetas (4.000.000 pesetas).

Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones regionales.

Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros desde el día 1 de marzo de 1965 al 31 de marzo de 1965, inclusive.

En cada solicitud deberán figurar únicamente mercancías incluidas en una sola de las partidas arancelarias indicadas anteriormente.

Los representantes deberán adjuntar fotocopia del documento que les acredite como tales.

Los usuarios directos especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando el uso concreto a que van destinados los productos a importar.

En la especificación que se acompaña a la solicitud se indicará detalladamente la mercancía a importar y la partida arancelaria exacta que le corresponda.

Será motivo de denegación la omisión o falta de claridad en la cumplimentación de los enunciados de los impresos de solicitud, especialmente los relativos a «Justificación de la necesidad de esta importación» y «Datos relativos a la Entidad solicitante».

Madrid, 30 de enero de 1965.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

**RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 43 (aparatos de calefacción central no eléctricos).**

La Dirección General de Comercio Exterior comunica lo siguiente:

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959.

Esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 43 (aparatos de calefacción no eléctricos de hierro o acero), partida arancelaria 73.37.

El cupo se abre por cantidad no inferior a cinco millones de pesetas (5.000.000 pesetas).

Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones regionales.

Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los